



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE SAN MARCOS (MÁLAGA)

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO	
el 03 de julio de 2015	
Hora de celebración: 20:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de Cuevas de San Marcos	
Tipo de Sesión: EXTRAORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Presidenta:

D^a Lourdes Gutierrez Cepero

Concejales Asistentes:

GPM IULVCA

- D. Jesús Pacheco Montero.
- D^a Ana M^a Doblado Repullo.
- D. Rafael Alcántara Ariza.

GPM PSOE-A

- D. Antonio Roda Moyano.
- D^a. Isabel Herrera Luque.
- D. Francisco Moscoso Castillo.
- D^a Alicia Senciales Ríos.

GPM PP

- D. José M^a Molina Ruz.
- D. Prudencio Ginés Sánchez.
- D^a Lucía Benavides Quintana.

Ausentes que excusan su ausencia

Secretaria:

- Eva García Velasco.

En Cuevas de San Marcos, en la casa consistorial, siendo las 20:00 horas del día 03 de julio de 2015, concurren los señores Concejales arriba citados, en cumplimiento de lo regulado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. La Presidencia declara abierta la sesión a la hora citada, al objeto de tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día: **PRIMERO.** Aprobación del Acta del borrador de la sesión anterior 13 de junio de 2015. **SEGUNDO.** Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y del nombramiento de portavoces. **TERCERO.** Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias. **CUARTO.** Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, del nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación. **QUINTO.** Aprobación mantenimiento de las Comisiones Informativas. **SEXTO.** Determinación cargos con dedicación exclusiva, fijación de retribuciones, indemnizaciones y determinación de los derechos de asistencia de miembros corporativos por asistencia a órganos colegiados. **SÉPTIMO.** Nombrar representantes de esta Corporación en órganos colegiados. **OCTAVO.** Ratificación Resolución Alcaldía núm. 383/2015. Nombramiento de Tesorero de la Corporación.

PRIMERO.- Aprobación del acta del borrador de la sesión anterior (13/06/2015).- Abierto este punto del orden del día, se pregunta por la Sra. Presidenta si desean efectuar alguna objeción al borrador del acta que le ha sido entregada a los señores miembros, no existiendo intervenciones, queda aprobada el acta de: 13/06/2015, ordenando su transcripción al libro de actas.

SEGUNDO. Dar cuenta de la constitución de los Grupos Políticos y del nombramiento de portavoces. – Abierto este punto del orden del día, se da lectura de la propuesta de la alcaldía, que trascrita literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Celebradas elecciones el pasado 24 de Mayo de 2015, y constituida la nueva corporación con fecha de 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de la constitución de los grupos políticos y designación de portavoces de los mismos, conforme a los escritos presentados por éstos:

Grupo Político Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía para la gente (IULVCA): escrito de constitución de grupo político, con fecha de entrada 26 de junio, bajo el número de registro 2190, integrado por: D^a. Lourdes Gutiérrez Cepero, D. Jesús Pacheco Montero, D^a. Ana M^a Doblado Repullo, D. Rafael Alcántara Ariza, designando como Portavoz del Grupo a D^a. Lourdes Gutiérrez Cepero.

Grupo Político Municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A): escrito de constitución de Grupo Político con fecha de entrada 18 de Junio de 2015, con núm. de entrada 2036, integrado por: D. Antonio Roda Moyano, D^a Isabel Herrera Luque, D. Francisco Moscoso Castillo y D^a Alicia Senciales Ríos, designando como Portavoz a D. Antonio Roda Moyano.

Grupo Político Municipal del Partido Popular (PP): escrito de constitución de Grupo Político de fecha de entrada 19 de junio de 2015, con núm. de entrada 2055, integrado por D. José M^a Molina Ruz, D. Prudencio Ginés Sánchez y D^a Lucia Benavides Quintana, designando como Portavoz a D. Prudencio Ginés Sánchez.

No existiendo intervenciones, los señores miembros corporativos se dan por enterados.

TERCERO. Establecer la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias.- Abierto este punto del orden del día, se da lectura a la propuesta de alcaldía que trascrita literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Celebradas elecciones el pasado 24 de Mayo de 2015, y constituida la nueva corporación con fecha de 13 de junio de 2015, procede determinar el régimen de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A estos efectos, el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la periodicidad mínima de la celebración de las sesiones ordinarias del Pleno en atención de la población del Municipio, siendo esta inferior a 5000 habitantes, la periodicidad mínima fijada legalmente es de cada tres meses.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el régimen de periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias impuestas por el art. 46.2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, en los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, el último jueves de cada uno de los meses citados, a las 20:00 horas en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria, correspondiendo la primera sesión ordinaria al mes de septiembre del ejercicio actual.

Segundo.- Facultar al titular de la Alcaldía Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera en el mes correspondiente a aquel.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los señores concejales y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

...

Abierto un turno de intervenciones, se la da la palabra por la alcaldesa al portavoz del GPM PSOE-A, D. Antonio Roda Moyano, quien expresa que su grupo va a votar a favor de que sean cada dos meses.

A continuación toma la palabra el portavoz del GPM PP, D. Prudencio Ginés Sánchez, quien propone que sea cada mes y medio, los jueves a las ocho de la tarde, motiva su propuesta indicando que quieren potenciar la participación ciudadana en la vida municipal, que esta corporación con tres grupos municipales, con representación muy parecida y el gobierno de un grupo político en minoría, refleja el deseo de los vecinos de participación de forma que el equipo de gobierno actúe en coordinación y control con los restantes grupos municipales, y los plenos ordinarios con su específico apartado de control son el medio natural en la que se debe desenvolver la labor de gobierno, potenciando al máximo la transparencia de la actuación municipal. Siguiendo con su intervención plantea propuesta: que cada vez que se convoque sesión plenaria, que se acompañe a la convocatoria un juego de fotocopias de todos los puntos del orden del día para cada Grupo Político Municipal, que deberá ser entregado al portavoz de cada grupo político municipal, dice que no tienen inconveniente en que dicha documentación les sea entregada por razón de economía de medios y medio ambiente, en un pendrive, expresa que sólo de esta forma se garantizará que las sesiones se celebraran con pleno conocimiento de los asuntos del orden del día, y pide que sea sometido a votación.

Por D^a Lourdes Gutiérrez Cepero, se dice que una vez que se convoca sesión plenaria, se celebra la comisión informativa y se pone a disposición de los señores concejales los expedientes. Con lo que entiende que lo que está pidiendo el Sr. Ginés Sánchez ya se está haciendo.

Por D. Prudencio Ginés Sánchez, se expresa que se hace porque lo permite la alcaldía.

Por D^a Lourdes Gutiérrez se dice que no, que se hace por normativa.

Por mí, la secretaria, a petición de la alcaldesa, se informa que en otro punto del orden del día de esta sesión se incluye la creación de las comisiones informativas, y que será a partir de la convocatoria de la comisión informativa, en el caso de que se creen, cuando tengan a su disposición todos los documentos que integran los expedientes que van a ser tratados en pleno, y eso es por ley, sin necesidad de autorización de la alcaldesa.

Por el Sr. Ginés Sánchez se expresa que es cuestión de disponer de más tiempo para estudiar los asuntos.

Por D^a Lourdes Gutiérrez se manifiesta que por su parte no existe inconveniente en que se le haga entrega con la convocatoria de las propuestas, pero que los expedientes del pleno no sólo se integran de la propuesta sino que constan más documentos, y que dicha entrega de propuestas se hará de la forma que se acuerde, y que eso se hace a través de secretaria. Respecto de los plenos cada mes y medio, expresa que apenas hay diferencia entre los dos meses y el mes y medio, que hay veces que hay asuntos que tratar y otros que no, y que se trataría de adquirir el compromiso de no retrasar la fecha de las sesiones ordinarias.

Por D. Antonio Roda Moyano, se expresa que está a favor de que se hagan los jueves, y respecto a la información, expresa que está de acuerdo en que se le haga llegar mediante pendrive o por correo electrónico.

Por mí, la secretaria se indica que por mi parte no existe inconveniente en facilitar las propuestas por correo electrónico, que el pendrive es más tedioso porque hay que traerlo y llevarlo.

Por D^a Lourdes Gutiérrez, se expresa que una vez tengan las propuestas, si así lo desean que se desplacen al ayuntamiento a ver el expediente completo.

Por D. Jesús Pacheco Montero, se dice que los plenos podrán ser adelantados, e incluso convocar extraordinarios a petición de los portavoces de los demás grupos políticos.

Por D^a Lourdes Gutiérrez, a petición de los concejales de que se explique el porqué de los jueves, expresa que se propone el jueves, para que el viernes salga la documentación a los organismos correspondientes. Dice que si no existe inconveniente se deja la propuesta como está y se somete a votación.

Acuerdan por ocho votos a favor (IULVCA y PSOE-A) y tres votos en contra (P.P), mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación, de los once miembros presentes de los once que legalmente integran la corporación, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe: Primero.- Establecer que el Pleno del Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, cada dos meses, en los meses de Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, el último jueves de cada uno de los meses citados, a las 20:00 horas en primera convocatoria, y dos días después, a la misma hora, en segunda convocatoria, correspondiendo la primera sesión ordinaria al mes de septiembre del ejercicio actual. Segundo.- Facultar al titular de la Alcaldía Presidencia, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los grupos políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera en el mes correspondiente a aquel. Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los señores concejales y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. Dar cuenta del nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local, del nombramiento de los Tenientes de Alcalde, de las delegaciones específicas a los Concejales de la Corporación.- Abierto este punto del orden del día, se da lectura a la propuesta de la alcaldía que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Celebradas elecciones el pasado 24 de Mayo de 2015, y constituida la nueva corporación con fecha de 13 de junio de 2015 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones emitidas por la Alcaldía, relacionadas con el nombramiento de miembros de Junta de Gobierno Local, Tenientes de Alcalde, y Delegaciones de Áreas:

NOMBRAMIENTOS MIEMBROS JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RESOLUCIÓN 380/2015

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local, resulta necesario el establecimiento del nuevo régimen de organización y funcionamiento de este Ayuntamiento, dentro del cual se encuentra la Junta de Gobierno Local (por acuerdo plenario expreso de fecha 23 de julio de 1999), de conformidad con el Art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 52.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, la Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que la preside y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde. Junta de Gobierno Local cuya función propia e indelegable es la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, y aquellas otras que le deleguen el Pleno o el Alcalde, o le atribuyan las leyes.

De conformidad con las competencias atribuidas a esta Alcaldía, art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, y 43.2, 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, vengo en resolver

Primero.-La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos, como Órgano Colegiado, quedará integrado por esta Alcaldía-Presidencia, que la presidirá y por los siguientes concejales:

D. Jesús Pacheco Montero
D ^a . Ana M ^a Doblado Repullo
D. Rafael Alcántara Ariza

Segundo.- La Junta de Gobierno Local asumirá las funciones de asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía de conformidad con la legislación aplicable (art. 23 de LBRL y 53.1 del ROF) y por delegación de esta Alcaldía:

1.- La concesión de Licencias de Obras mayores, licencias de primera ocupación y parcelación (artículo 41.9 RD 2568/1986).

2.- El estudio y resolución de asuntos varios que por decisión de la Alcaldía (siendo de su competencia la resolución), sean sometidos a la consideración de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.- Esta delegación no quedará revocada por el mero hecho de producirse un cambio en la titularidad de la Alcaldía, o en la composición de la Junta de Gobierno Local. La revocación o modificación habrá de adoptarse con las mismas formalidades que las exigidas para su otorgamiento.

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el Art. 46 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 38.d) del mencionado Real Decreto 2568/1986, y procédase a la publicación en el BOP de Málaga.

Quinto.- Notifíquese a los miembros designados.

NOMBRAMIENTOS TENIENTES DE ALCALDE RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA 381/2015

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015, y habiéndose procedido el día 13 de Junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos a los siguientes Concejales, de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local:

- Sr. D. Jesús Pacheco Montero. Primer Teniente de Alcalde.
- Sra. D^a. Ana M^a Doblado Repullo. Segundo Teniente de Alcalde.
- Sr. D. Rafael Alcántara Ariza. Tercer Teniente de Alcalde.

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir a la Alcaldesa en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO.- Los anteriores nombramientos surtirán efectos desde el día siguiente de la firma de esta Resolución, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

TERCERO.- Establecer que en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, de la Alcaldesa, las atribuciones y competencias atribuidas por ley a la Alcaldía, y en especial la ordenación de pagos y la autorización de talones bancarios, se realizará por los Tenientes de Alcalde, en el orden que han sido nombrados, emitiéndose a los efectos Resolución de la Alcaldía determinando el periodo de ausencia y la designación del Teniente de Alcalde que asumirá sus competencias, en caso de no hacerse de forma expresa se entenderá que la atribuciones serán asumidas por el orden de nombramiento establecido, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

CUARTO.- Notifíquese la presente a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles constar que deberán mantener informada a la Alcaldía del ejercicio de sus funciones como Alcalde Accidental, y que en su ejercicio no podrá revocar las delegaciones que se hubieran otorgado por esta Alcaldía.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el Art. 46 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 38.d) del mencionado Real Decreto 2568/1986.

DELEGACIONES DE AREAS. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 382/2015

Celebradas elecciones el pasado 24 de Mayo de 2015, y constituida la nueva corporación con fecha de 13 de junio de 2015, con objeto de dotar de una mayor eficacia a la actuación de este Ayuntamiento, y resultando que esta Alcaldía tiene potestad, de conformidad con lo estipulado en el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de delegar el ejercicio de determinadas competencias que tiene atribuidas, se procede al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias con carácter general a favor de los Tenientes de Alcalde y de los diferentes Concejales que forman parte del Equipo de Gobierno, por lo que vengo en RESOLVER

Primero.- efectuar a favor de los Tenientes de Alcalde y Concejales que a continuación se relacionan, una delegación general de atribuciones de gestión de los asuntos relacionados con las Áreas que se detallan, sin incluir la firma de documentos definitivos ni la resolución mediante acto administrativo:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	AREA FUNCIONAL
Primer Teniente de Alcalde	D. Jesús Pacheco Montero.	Hacienda, Educación y Turismo.
Segunda Teniente de Alcalde	D ^a . Ana M ^a Doblado Repullo.	Participación Ciudadana, Empleo, Igualdad y Bienestar Social, Juventud y Cultura..
Tercer Teniente de Alcalde	D. Rafael Alcántara Ariza	Festejos, Cultura y Deportes.

Segundo.- Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o concejal.

Tercero.- Se deberá mantener informada a la Alcaldía del ejercicio de la delegación, como titular de la competencia atribuida.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, las anteriores delegaciones, tendrán efectos desde el día siguiente al de la fecha de la presente Resolución, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Quinto.- Notifíquese a los Tenientes de Alcalde y Concejales afectados haciéndoles saber que la Delegación, se entenderá tácitamente aceptada si no muestran oposición a la misma en el plazo de 24 horas desde su recepción.

Sexto.- De conformidad con lo establecido en el Art. 46 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento Y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dese cuenta al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 38.d) del mencionado Real Decreto 2568/1986 y procedase a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Abierto un turno de intervenciones, se le da la palabra al Sr. Roda Moyano, quien expresa que no está de acuerdo con la composición de la junta de gobierno local, que no refleja la proporcionalidad real del pleno, que se basa en un acuerdo plenario del año 1999, y propone que sea una junta de gobierno paritaria, y propone que esté la alcaldesa, el portavoz del GPM PSOE-A y el portavoz del GPM PP.

Por el Sr. Ginés Sánchez, se expresa que su grupo quiere hacer una propuesta: el equipo gobierno pretende crear una junta de gobierno local, órgano que no es preceptivo en ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes, es deseo del GPM PP, potenciar al máximo la transparencia al máximo del presente mandato, por ello proponen la no constitución de este órgano, por no ser necesario, y carente de competencias propias, dado que ejerce las que le delegue el alcalde o el pleno, al no constituirse se simplifica el funcionamiento municipal, dado que dos grandes órganos, el pleno y el alcalde serán los gestores municipales, lo que facilitará el control y funcionamiento público del gobierno municipal.

Por la Sra. Gutiérrez Cepero, se dice que se estudiará y se contestará, que la junta de gobierno local tenía como competencia la licencia de obras y la aprobación de facturas, y respecto de estas últimas dice que ya se hacen por resolución de la alcaldía, para cumplir los plazos de pago. Con respecto a la transparencia, dice que se les traslada lo

acordado, y que tienen toda la tranquilidad para solicitar información, y que no se les coarta información, por lo que pueden fiscalizar la actuación del gobierno municipal.

Por el Sr. Ginés Sánchez se pide que se vote en pleno la constitución de la junta de gobierno local.

Por la Sra. Gutiérrez Cepero, se expresa no es asunto del orden del día, que sólo se da cuenta.

Por el Sr. Ginés Sánchez se dice que ya se verá en otro pleno.

Por el Sr. Roda Moyano se expresa que su grupo opina igual.

No existiendo más intervenciones, los señores miembros se dan por enterados.

QUINTO. Aprobación mantenimiento de las Comisiones Informativas.- Abierto este punto del orden del día se da lectura a la propuesta de la alcaldía que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Celebradas elecciones el pasado 24 de Mayo de 2015, y constituida la nueva corporación con fecha de 13 de junio de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procede determinar la constitución, determinación y régimen de funcionamiento de las Comisiones Informativas de este Ayuntamiento, de conformidad con lo estipulado en el art. 20.1c Ley 7/1985 de 2 de Abril, y art. 123 y siguientes del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, considerando que la legislación mencionada regula que las Comisiones han de estar integradas por los miembros que designen los Grupos Políticos que forman parte de la Corporación en proporción a su respectiva representación en el Ayuntamiento, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Mantener las Comisiones Informativas de carácter permanente que a continuación se relacionan: Comisión Informativa Previa y Comisión Especial de Cuentas (existencia preceptiva).

Segundo.- Compete a la Comisión Informativa Previa el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Así mismo informaran aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde-Presidente, que le sean sometidos por expresa decisión de aquellos.

Tercero.- Compete a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.

Cuarto.- Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, conforme al art. 124.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la determinación de su composición, procurando la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos representados en la Corporación, aprobar la integración de ambas comisiones: Presidente: Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue. Vocales: un miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía para la gente (IULVCA), dos miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía (PSOE-A), un miembro del Grupo Municipal Partido Popular (PP).

Quinto.- Las Comisiones informativas celebraran reuniones ordinarias de acuerdo al régimen de sesiones que cada una establezca, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos municipales, quien mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía, designará a sus representantes y suplentes, lo comunicaran a la Secretaria, dando cuenta al pleno en primera sesión que se celebre.

Séptimo.- Mantener la Junta Local de Seguridad, de conformidad con el acuerdo plenario de 21 de noviembre 2003 de esta Corporación, cuyo funcionamiento se regirá por la normativa vigente, así como su composición.

Octavo.- Mantener la Comisión Especial para el Estudio y Elaboración de Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, conforme al art. 124.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, la determinación de su composición, procurando la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos representados en la Corporación, aprobar la integración de dicha comisión: Presidente: Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue. Vocales: un miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida Los

Verdes Convocatoria por Andalucía para la gente (IULVCA), dos miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía(PSOE-A), un miembro del Grupo Municipal Partido Popular (PP).

Abierto un turno de intervenciones, se le da la palabra al Sr. Roda Moyano, quien pregunta si se ha suprimido alguna comisión.

Contestado por la Sra. Gutiérrez Cepero, en sentido negativo, y aclara que faltan los consejos sectoriales de empleo, y del Plan General, respecto de las que habrá que pedir a los grupos que designen a sus representantes.

Por el Sr. Roda Moyano, se pregunta si van a seguir esos consejos.

Por la Sra. Gutiérrez Cepero se contesta en sentido afirmativo.

Por el Sr. Ginés Sánchez se pide que las comisiones sean previas a la celebración de los plenos.

Por el Sr. Pacheco Montero, se pide que se aclare por secretaria con cuanto tiempo de antelación se ha de convocar.

Por mí, la secretaría, se informa que la ley establece un mínimo de días entre la convocatoria y la celebración de las comisiones, que las convocatorias se hacen por orden de presidencia, y que han de transcurrir dos días hábiles desde el día siguiente a la recepción de la convocatoria y la celebración. E igual sucede con el pleno.

Por la Alcaldesa se explica cómo ha estado funcionando hasta la fecha.

Por el Sr. Pacheco Montero se expresa que se puede adquirir el compromiso de efectuar las convocatorias con más tiempo, para poder estudiar los asuntos, dice que otra cosa será la burocracia necesaria para poder preparar por secretaria los expedientes.

Por mí, la secretaria se informa que los expedientes una vez lleguen a secretaria para convocar las sesiones han de estar completos.

Por D^a Lourdes Gutiérrez se dice que hay expedientes respecto de los que se marca el tiempo.

Preguntado por el Sr. Roda Moyano si la composición es la misma en todas las comisiones 2-2-1, y contestado en sentido afirmativo por la alcaldesa, se cierra el turno de intervenciones y se somete a votación: acordando por unanimidad de los once miembros presentes, de los once que legalmente integran la corporación, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe: Primero.- Mantener las Comisiones Informativas de carácter permanente que a continuación se relacionan: Comisión Informativa Previa y Comisión Especial de Cuentas (existencia preceptiva). Segundo.- Compete a la Comisión Informativa Previa el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Pleno y de la Junta de Gobierno Local cuando ésta actúe con competencias delegadas por el Pleno, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes. Así mismo informaran aquellos asuntos de la competencia propia de la Junta de Gobierno Local, y del Alcalde-Presidente, que le sean sometidos por expresa decisión de aquellos. Tercero.- Compete a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el pleno, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales. Cuarto.- Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, conforme al art. 124.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, la determinación de su composición, procurando la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos representados en la Corporación, aprobar la integración de ambas comisiones: Presidente: Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue. Vocales: un miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía para la gente (IULVCA), dos miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía(PSOE-A), un miembro del Grupo Municipal Partido Popular (PP). Quinto.- Las Comisiones informativas celebraran reuniones ordinarias de acuerdo al régimen de sesiones que cada una establezca, y con antelación suficiente para emitir dictamen en los asuntos que hayan de ser tratados en el Pleno. Sexto.- Notificar el presente acuerdo a los grupos políticos municipales, quien mediante escrito de su portavoz dirigido a la Alcaldía, designará a sus representantes y suplentes, lo comunicaran a la Secretaria, dando cuenta al pleno en primera sesión que se celebre. Séptimo.- Mantener la Junta Local de Seguridad, de conformidad con el acuerdo plenario de 21 de noviembre 2003 de esta Corporación, cuyo funcionamiento se regirá por la normativa vigente, así como su composición. Octavo.- Mantener la Comisión Especial para el Estudio y Elaboración de Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI, Correspondiendo al Pleno del Ayuntamiento, conforme al art. 124.2 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, la determinación de su composición, procurando la proporcionalidad existente entre los diferentes grupos políticos representados en la Corporación, aprobar la integración de dicha comisión: Presidente: Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue. Vocales: un miembro del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía para la gente (IULVCA), dos miembros del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español de Andalucía(PSOE-A), un miembro del Grupo Municipal Partido Popular (PP).

SEXTO. Determinación cargos con dedicación exclusiva, fijación de retribuciones, indemnizaciones y determinación de los derechos de asistencia de miembros corporativos por asistencia a órganos colegiados.- Abierto este punto del orden del día, se da lectura a la propuesta de la alcaldía que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Celebradas elecciones el pasado 24 de Mayo de 2015, y constituida la nueva corporación con fecha de 13 de junio de 2015, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, debe procederse al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros corporativos, en virtud del art. 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de Abril y art. 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, los miembros de las Corporaciones Locales, tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo, cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir las indemnizaciones en las cuantías y condiciones que establezca el pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a sesiones de los órganos colegiados de los que forme parte, vengo en proponer al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la dedicación exclusiva (dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que no causen detrimento a su dedicación y no resulten incompatibles con la mencionada dedicación) con efectos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo, con la que ejercerá su cargo, el cargo que se relaciona a continuación, teniendo la obligación de dedicación exclusiva y correspondiéndole a la titular del mismo:

Cargo	Régimen de Dedicación
Alcaldía-Presidencia	Exclusiva

Establecer a favor del miembro corporativo al que se reconoce la dedicación exclusiva, las retribuciones brutas anuales que se detallan, que percibirá en 14 mensualidades, 12 correspondientes a las mensualidades del año, y dos correspondientes a los meses de junio y diciembre:

Cargo	Retribuciones Brutas	
	mensuales	anuales
Alcaldía-Presidencia	1900€	26.600€

Segundo.- Aprobar la dedicación exclusiva (dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que no causen detrimento a su dedicación y no resulten incompatibles con la mencionada dedicación) con efectos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo, con la que ejercerá su cargo, el cargo que se relaciona a continuación, teniendo la obligación de dedicación exclusiva y correspondiéndole a la titular del mismo:

2ª Tenencia de Alcaldía	Exclusiva
-------------------------	-----------

Establecer a favor del miembro corporativo al que se reconoce la dedicación exclusiva, las retribuciones brutas anuales que se detallan, que percibirá en 14 mensualidades, 12 correspondientes a las mensualidades del año, y dos correspondientes a los meses de junio y diciembre:

Cargo	Retribuciones Brutas	
	mensuales	anuales
2ª Tenencia de Alcaldía	1211,25€	16.957,50€

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 75.1 de la LBRL los miembros corporativos relacionados serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- La percepción de las retribuciones que se perciban en concepto de dedicación exclusiva será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos o Empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas), así como con la percepción de indemnizaciones por asistencia efectiva a órganos colegiados de la corporación.

Quinto.- Establecer con efectos del día de hoy 3 de julio de 2015, a favor de los miembros corporativos, en concepto de indemnización por asistencia efectiva a las sesiones que se celebren por los órganos colegiados de este Ayuntamiento las siguientes cantidades por miembro y órgano:

Órgano Colegiado	Indemnización
Sesión Plenaria	30,00€
Comisiones (Informativa Previa, Especial de Cuentas, IBI)	18,00€
Junta de Gobierno Local	18,00€
Junta Local de Seguridad	18,00€

En el caso de que en el mismo día y turno (mañana o tarde), coincida la celebración de dos o más sesiones de los diferentes órganos colegiados, solo se tendrá derecho a la indemnización por una de ellas, siendo siempre la de mayor cuantía.

Sexto.- Establecer indemnización a favor de aquellos miembros corporativos que ejerzan responsabilidades de gestión, que en el ejercicio de su cargo, sufran daño emergente o lucro cesante, con la debida justificación documental, por importe de 7,27€ la hora, no pudiendo superar por miembro corporativo el límite máximo de 166.66 horas mensuales (1211,25€ mensuales), indemnización que tendrá carácter ocasional e incompatible para aquellos miembros corporativos que tengan atribuida dedicación exclusiva o parcial.

Séptimo.- Notificar el presente acuerdo a los portavoces de los diferentes grupos políticos y a los miembros corporativos afectados, haciéndoles constar que su dedicación se entenderá aceptada tácitamente en caso de no manifestar oposición al mismo en el plazo de 24 horas siguientes a su notificación.

Abierto un turno de intervenciones, por el Sr. Portavoz del GPM. PSOE-A, D. Antonio Roda Moyano, expresa que quiere hacer una propuesta, que se vote apartado por apartado, que están dispuestos a apoyar las retribuciones de la alcaldesa, consideran que es de las más bajas que hay en el entorno de Cuevas de San Marcos, y matiza que él en un mitin dijo que si salía de alcalde cobraría lo mismo, dice que discrepan en el segundo apartado, en la dedicación exclusiva de la segunda tenencia de alcaldía, expresa que como ha cambiado la composición política y para una mayor atención al ciudadano proponen un reparto diferente, liberación parcial para la segunda tenencia de alcaldía por importe de 600€, 990€ a repartir con un doble sistema, 495€ se repartirían entre los tres grupos políticos municipales, y otros 495€ se dividirían por el número de concejales, el concepto sería asignación especial de grupos, expresa que el partido socialista emplearía estos recursos en atender a los ciudadanos en el ayuntamiento, y dice que aprovecha para pedir a la alcaldesa un despacho para atender a los ciudadanos en el ayuntamiento, termina diciendo que así lo han querido los ciudadanos al obtener una representación de 4 IULVCA, 4 PSOE-A y 3 PP.

Por D. Prudencio Ginés Sánchez se interviene manifestando que le parece correcto votar punto por punto y no global.

Por la Sra. Alcaldesa se expresa que este punto del orden del día se ha presentado como un único punto y va a seguir como un único punto, dice que es la propuesta que han llevado en su grupo, que es la que han apoyado los ciudadanos y la que entienden que ayuda a la buena gestión del ayuntamiento, dice que no entienden que se hagan deliberaciones de una parte si y otra no.

Por el Sr. Ginés Sánchez se manifiesta que su grupo está de acuerdo con parte de la propuesta pero con otra no.

Por los señores portavoces de los Grupos Políticos Municipales del PSOE y P.P se reitera la petición de votar punto por punto, y por la alcaldesa su negativa a que así sea. Se plantea por el portavoz del GPM PSOE el que se voten las dos propuestas la del equipo de gobierno y la presentada por ellos, por la Sra. Alcaldesa se deniega tal posibilidad, manifestando que la propuesta que se incluye en el orden del día es la del equipo de gobierno, por el Sr. Ginés Sánchez se pregunta a mí la secretaria, si existe posibilidad legal de hacerlo tal y como ha propuesto el portavoz del GPM PSOE, por mí la secretaria se informa que se pueden plantear modificaciones a las propuestas, y que para ello han de presentarse por escrito ante la presidencia antes de la deliberación, que en ese caso se someterían a votación las dos propuestas y la que obtuviera el voto favorable de la mayoría sería la que prosperaría. Por la Sra. Alcaldesa se dice que ya se está deliberando el asunto y por tanto no puede plantearse ya. Por el Sr. Roda Moyano se expresa que lo plantearan en el próximo pleno.

Por D. Jesús Pacheco se dice que son conscientes de que el mapa político ha cambiado comparado con la última legislatura, pero que aun así han obtenido ochocientos diez votos, y ciento diez votos más que la candidatura siguiente, que se invistió como alcaldesa a Lourdes, y que si lo que se propone es ir desbancando todas las propuestas del equipo de gobierno, de forma reiterada, dice que Izquierda Unida no estará por narices en el equipo de gobierno, y les insta a que no pierdan el tiempo, dice que hace cuatro años en la propuesta electoral se proponía reducir los cargos al 50% o menos los cargos políticos liberados, que se liberó a la alcaldesa y a una teniente de alcalde, y que así han estado cuatro años, que las retribuciones y cargos liberados son los mismos, pide claridad a la oposición y que digan que no están de acuerdo con la liberación de la 2ª teniente de alcalde, y que a partir de ahí se vislumbrara el mapa político que habrá en breve.

Por D. Francisco Moscoso Castillo se dice que cuando pasan las oportunidades hay que cogerlas, que ha habido oportunidad de gobernar los grupos de izquierda, dice que su grupo está de acuerdo con la liberación y las retribuciones de la alcaldesa, y dirigiéndose al Sr. Pacheco Montero le dice que no quiere sillones, que lo que quiere es que se hagan bien las cosas, que el número de votos es una cosa, pero que el número de concejales es el mismo, y que tener 110 votos de más no significa que se vote todo lo que proponga el equipo de gobierno.

Por el Sr. Pacheco Montero, se dice que este primer pleno es de organización, y que todavía no se ha empezado.

Por la Sra. Alicia Senciales Ríos se expresa que ven lógico que el reparto económico sea conforme a la proporcionalidad del pleno.

Por el Sr. Roda Moyano se manifiesta que esa asignación es para atender a los ciudadanos, y que piden también un despacho.

Por el Sr. Pacheco Montero, se dice que eso es un tema que se ha presentar y hablar, y que el despacho que se solicite a la alcaldesa.

Se producen diferentes intervenciones en relación a la ubicación del despacho.

Por la Sra. Alcaldesa se dice que ellos han estado en la oposición sin despacho y sin asignaciones políticas, y que atender a los ciudadanos se atiende de muchas maneras.

Por el Sr. Moscoso Castillo se dice que ellos se conforman con el salón de plenos.

Por la Sra. Alcaldesa se dice que el salón de plenos está al servicio de todos, y que se ha dejado a asociaciones, sindicatos, partidos, etc... pero que otra cosa es la organización y la forma de trabajar que va en la propuesta.

Por el Sr. Portavoz del GPM PSOE-A se dice que si no se vota punto por punto votaran en contra.

Por el Sr. Portavoz del GPM PP se dice que por el Sr. Pacheco Montero se ha dicho que se mantienen las mismas dedicaciones que hace cuatro años, pero que la situación ha cambiado, la mayoría del pueblo está en la oposición, que si se votan los votos de la oposición supera con creces los votos obtenidos por el equipo de gobierno, que es necesario un consenso, dice que en su día se propuso a la alcaldesa por el grupo político del partido popular, prestar servicio 4 horas sin cobrar, siempre y cuando hubiese un compromiso igual por el equipo de gobierno.

Por la Sra. Alcaldesa se dice que eso forma parte de una propuesta de pacto de gobierno, y que no se ha de deliberar en el pleno.

Por el Sr. Ginés Sánchez se expresa que ellos no han planteado pacto de gobierno.

Por la Sra. Alcaldesa se manifiesta que si se ha planteado un pacto de gobierno, que se está estudiando y todavía no se ha contestado, que lo que se está planteando aquí es una propuesta de organización.

Por el Sr. Ginés Sánchez se expresa que quieren que se haga por partes y que haya un consenso.

Por la Sra. Alcaldesa se dice que cree recordar que cuando se le presentó la propuesta no hicieron ninguna observación al respecto.

Por el Sr. Ginés Sánchez se dice que se ha estudiado la propuesta y que quieren que esto funcione y sea claro.

Por la Sra. Alcaldesa se expone que se les presento con tiempo para que maduraran la propuesta, y que no es momento ni hay tiempo para plantear modificaciones, que si no la ven votaran en contra, que hay una propuesta de pacto de gobierno y que puede verse afectada.

Por el Sr. Moscoso Castillo se pregunta al equipo de gobierno como ven la propuesta.

Por la Sra. Gutiérrez Cepero dice que la propuesta planteada, se expondrá ante la asamblea y con una comunicación pública.

Por el Sr. Pacheco Montero se expresa que esa propuesta debe ser discutida en la asamblea, y que no se puede decir sobre la marcha, que tenían que haberla presentado con anterioridad, que tiene un calado político y se ha de plantear ante la asamblea.

Por el Sr. Moscoso Castillo se manifiesta que hay que llegar a acuerdos.

Por el Sr. Pacheco Montero se dice que eso está claro, pero que el carro tiene que empezar a rodar, y que si se ponen las primeras piedras, el carro no anda, y que si es así es porque ustedes no quieren. Y que tenían que haberlo planteado antes en la comisión informativa.

Por la el Sr. Roda Moyano se expresa que no ha habido comisión informativa, ni se les ha llamado, que el martes vino a una mesa de contratación y preguntó cuándo era el pleno, y se le contestó que no se sabía, y por la tarde se recibió la convocatoria, y pregunta si eso es ser transparentes.

Por el Sr. Pacheco Montero, se dice que si por la secretaria y por la alcaldesa, se le dijo que no se sabía, es porque no se sabía.

Por la Sra. Alcaldesa se dice que cree recordar que llamó al Sr. Moscoso Castillo y se le dijo que el pleno seguramente sería el 3 de julio.

Por el Sr. Moscoso Castillo se expresa que efectivamente fue así, y que más le extraño, que el Sr. Roda Moyano le dijera que no se sabía si había pleno o no.

Por el Sr. Roda Moyano se dice que él le preguntó directamente a la alcaldesa, y que esta le dijo que no se sabía con seguridad, y que me preguntó a mí la secretaria, y se contestó que no tenía notificación, y pide que lo confirme.

Por mí, la secretaria se dice que fue a las 9:10 de la mañana del martes, y que dije que a esa hora no se me había confirmado el día del pleno.

Por el Sr. Roda Moyano se dice que en lo que se lleva de tiempo desde la constitución no se le ha llamado para informarles de nada, y que si se les hubiera informado con tiempo la propuesta se hubiera planteado como debiera.

Por el Sr. Pacheco Montero se reitera la necesidad de que la convocatoria de las comisiones informativas se hagan con un mínimo de 6 días.

Cerrado el turno de intervenciones, la propuesta se somete a votación, obteniendo el voto a favor de cuatro de los miembros (IULVCA para la gente) y siete en contra (PSOE-A y P.P), la propuesta presentada no es aprobada.

SÉPTIMO. Nombrar representantes de esta Corporación en órganos colegiados.- Abierto este punto del orden del día, se da lectura a la propuesta de la alcaldía que trascrita literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Celebradas elecciones el pasado 24 de Mayo de 2015, y constituida la nueva corporación con fecha de 13 de junio de 2015, procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados, que sean de la competencia del pleno, por lo que vengo en proponer al ayuntamiento pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Designar como representantes titulares y suplentes del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos en los diferentes órganos colegiados de los que se forma parte, a los concejales que se relacionan:

Órgano/Entidad	Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Norte de Málaga.
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero.
Representante suplente	D. Jesús Pacheco Montero.
Órgano/Entidad	Consorcio provincial de bomberos.
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero.
Representante suplente	D ^a Ana M ^a Doblado Repullo.
Órgano/Entidad	Consorcio para el desarrollo del entorno del embalse de Iznajar
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero y D ^a . Ana M ^a Doblado Repullo .
Representante suplente	D. Jesús Pacheco Montero y D. Rafael Alcántara Ariza.
Órgano/Entidad	Consorcio Provincial Residuos Sólidos Urbanos
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero.
Representante suplente	D. Jesús Pacheco Montero.
Órgano/Entidad	Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga Junta Directiva, Asamblea y Consejo Territorial de Desarrollo Rural
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero.
Representante suplente	D ^a Ana M ^a Doblado Repullo.
Órgano/Entidad	Consejo Escolar CP Ciudad de Belda
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero.
Representante suplente	D ^a . Ana M ^a Doblado Repullo.
Órgano/Entidad	Consejo Escolar IES Genil
Representante Titular	D. Jesús Pacheco Montero
Representante suplente	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los órganos y entidades relacionadas, así como a los concejales designados para su conocimiento y efectos oportunos.

Abierto el turno de intervenciones, por el Sr. Moscoso Castillo se dice que se repite lo anterior, yo me lo guiso yo me lo como, sin considerar la proporcionalidad del pleno.

Por D. Antonio Roda Moyano, se expone que tiene una propuesta diferente y procede a darle lectura:

Órgano/Entidad	Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Norte de Málaga.
Representante Titular	D. Francisco Moscoso Castillo
Representante suplente	D. Antonio Roda Moyano
Órgano/Entidad	Consorcio provincial de bomberos.
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero.
Representante suplente	D. Jesús Pacheco Montero.
Órgano/Entidad	Consorcio para el desarrollo del entorno del embalse de Iznájar
Representante Titular	D ^a Isabel Herrera Luque y D ^a Lucía Benavides Quintana.

Representante suplente	D. Jesús Pacheco Montero y D. Rafael Alcántara Ariza.
Órgano/Entidad	Consortio Provincial Residuos Sólidos Urbanos
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero.
Representante suplente	D. Jesús Pacheco Montero.
Órgano/Entidad	Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga Junta Directiva, Asamblea y Consejo Territorial de Desarrollo Rural
Representante Titular	D. Prudencio Ginés Sánchez.
Representante suplente	D. José M ^a Molina Ruz.
Órgano/Entidad	Consejo Escolar CP Ciudad de Belda
Representante Titular	D. José M ^a Molina Ruz.
Representante suplente	D. Prudencio Ginés Sánchez.
Órgano/Entidad	Consejo Escolar IES Genil
Representante Titular	D ^a . Alicia Senciales Ríos
Representante suplente	D ^a . Isabel Herrera Luque

Terminada la lectura, expone que la tiene por escrito y pregunta si se puede votar.

Por la presidenta se recoge la propuesta.

Por el Sr. Pacheco Montero se manifiesta que la representación cae sobre el equipo de gobierno que está gobernando, que no hay obligación de repartir, que echando la vista atrás antes no se ha producido.

Por D. Francisco Moscoso Castillo, se dice que él no tiene herencias.

Por D. Jesús Pacheco Montero se expresa que detrás hay unas siglas, y que no entiende de las diferencias que puede haber entre ellos. Dice que ya ve que se están poniendo de acuerdo en algunas cosas, y se está viendo.

Por D. Prudencio Ginés Sánchez se dice que para el equipo de gobierno la oposición no pinta nada.

Por la Sra. Alcaldesa se expresa dirigiéndose al Sr. Portavoz del GPM PP, que lo que no le parece correcto es que se presente una propuesta conjunta con el partido socialista, cuando días anteriores se le propuso la propuesta del equipo de gobierno y no se objetó nada.

Por el Sr. Ginés Sánchez se dice que la alcaldesa no propone nada, que nunca propone nada.

Por la Sra. Alcaldesa dice que recuerda que se habló del tema y que se hicieron puntualizaciones a la propuesta, y que después se llamó y se echó para atrás, diciendo que se llevara esa y que luego se vería, dice que si ese es el juego al que quieren jugar, que sean claros, que digan que hay otros que les dan más.

Por el Sr. Ginés Sánchez se dice que no ha habido ofrecimiento claro.

Por la Sra. Alcaldesa se expresa que si se ha pecado de algo es de no hacerlo por escrito.

Por el Sr. Rafael Alcántara Ariza, se expresa que ellos han sido transparentes y han publicado la propuesta hecha al PSOE.

Por el Sr. Roda Moyano se dice que va a leer públicamente la propuesta: El partido socialista entiende que los resultados electorales han sido, cuatro concejales del PSOE y cuatro concejales del IULVCA, por lo que ellos entendían que la propuesta era al 50% de todo, 2 años de alcaldía para IULVCA, para que acabase con el proyecto del urbanismo, y 2 años de alcaldía para el PSOE, la primera tenencia de alcaldía para el que no tuviera alcalde, y a elección de IULVCA las diferentes concejalías.

Se producen diferentes intervenciones al respecto de la propuesta de pacto de gobierno.

Por la Sra. Alcaldesa se propone que el asunto se deje sobre la mesa.

Por el Sr. Ginés Sánchez se dice que su grupo va a estar en la oposición, que no hay pacto con ninguna fuerza, que habrá pactos puntuales y apoyaran lo que consideren mejor para el pueblo.

Por el Sr. Pacheco Montero, dice que desde el momento en que se pretende poner en marcha el ayuntamiento, y se ponen de acuerdo los grupos de la oposición para que no se componga, el ejemplo es claro.

Por la Sra. Isabel Herrera Luque se dice que no es que no quieran que se formen sino que tienen otra propuesta.

Por el Sr. Pacheco Montero se manifiesta que si no ha habido acuerdo en pactos de gobierno, y se forma equipo de gobierno la responsabilidad cae sobre él. Dice que se han puesto de acuerdo para que no se componga.

Por el Sr. Roda Moyano se dice que se va a componer con participación de todos los grupos.

Por la Sra. Senciales Ríos se expresa que quieren participación igualitaria.

Por el Sr. Ginés Sánchez se dice que se va a hacer con el consenso de tres.

Por la Sra. Alcaldesa se dice que no, que el consenso es de dos.

Por el Sr. Pacheco Montero se expresa que si están de acuerdo que planteen propuestas y que gobiernen ellos.

Por la Sra. Senciales Ríos, se dice que quieren dejar gobernar a la lista más votada.

Por el Sr. Pacheco Montero se expresa que no lo están haciendo.

Siguen las intervenciones en los términos expresados.

Por D. José M^a Molina Ruz, se expresa que él dijo el día de la constitución que en esta corporación política iba a hacer todo lo posible porque trabajasen las tres fuerzas políticas juntas, que siempre que le llamen va a ir a escuchar, que en el momento en que se le presentan las propuestas lo puede ver o no, pero que luego lo consultó con otras personas, y a lo mejor cambian de parecer, quiere decir que no van a hacer pacto con nadie, que este pleno ha resultado ser el más importante de todos, y que desde la idea del PP se quiere que se cuente con todas las fuerzas políticas, y que estas fuerzas políticas estén en las comisiones, quiere dejar claro que ellos van a votar lo que consideren bueno para el pueblo y que no van a pactar con nadie.

Por la Sra. Alcaldesa se dice que se presentó la propuesta y se preguntó que querían.

Por el Sr. Molina Ruz se dice que se vio que eran suplencias.

Por la Sra. Gutiérrez Cepero se pregunta si se le traslado a ella que no querían suplencias.

Por el Sr. Molina Ruz se dice que creía que se lo había trasladado el Sr. Ginés Sánchez.

Por el Sr. Ginés Sánchez se dice que le dijo que ellos no formaban parte, que la oferta era un insulto o que no les interesaba.

Por la Sra. Gutiérrez Cepero se dice que eso no es lo que se dijo, y que el consenso se ha producido entre el PSOE y el PP, y no entre los tres. Expone que si en el consorcio de maquinaria está el alcalde o teniente de alcalde es porque en determinadas ocasiones se requiere de la posibilidad de que se puedan hacer determinadas cosas. Considera lógico que haya una representación entre todos, y que haya una comunicación, pero que en la propuesta del PSOE no están todos, y con qué respaldo se puede ir a las reuniones sin el equipo de gobierno.

Cuando son las 21:25 horas sale del salón de plenos D. José M^a Molina Ruz.

Por la Sra. Alcaldesa se expone que por qué no se deja sobre la mesa, y se trae una propuesta conjunta entre los tres. Se somete a votación dejarlo sobre la mesa, no prosperando la propuesta de la alcaldía, dado que obtiene cuatro votos a favor (IULVCA), seis votos en contra (PSOE-A y PP) y una abstención de José M^a Molina Ruz (art. 100.1 del RDL 2568/1986, de 28 de noviembre).

A continuación se somete a votación la propuesta de la alcaldía que ha quedado transcrita al principio de este punto del orden del día, obteniendo cuatro votos a favor (IULVCA), seis votos en contra (PSOE-A y PP) y una abstención de José M^a Molina Ruz (art. 100.1 del RDL 2568/1986, de 28 de noviembre).

Y finalmente se somete a votación la propuesta del GPM PSOE-A, obteniendo seis votos a favor (4PSOE-A y 2 PP), cuatro votos en contra (IULVCA) y una abstención de José M^a Molina Ruz (art. 100.1 del RDL 2568/1986, de 28 de noviembre), acordando que la representación en los órganos colegiados sea la que se transcribe:

Órgano/Entidad	Consorcio Parque Maquinaria de la Zona Norte de Málaga.
Representante Titular	D. Francisco Moscoso Castillo
Representante suplente	D. Antonio Roda Moyano
Órgano/Entidad	Consorcio provincial de bomberos.
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero.
Representante suplente	D. Jesús Pacheco Montero.

Órgano/Entidad	Consortio para el desarrollo del entorno del embalse de Iznájar
Representante Titular	D ^a Isabel Herrera Luque y D ^a Lucía Benavides Quintana.
Representante suplente	D. Jesús Pacheco Montero y D. Rafael Alcántara Ariza.
Órgano/Entidad	Consortio Provincial Residuos Sólidos Urbanos
Representante Titular	D ^a . Lourdes Gutiérrez Cepero.
Representante suplente	D. Jesús Pacheco Montero.
Órgano/Entidad	Asociación para el Desarrollo Rural de la Comarca Nororiental de Málaga Junta Directiva, Asamblea y Consejo Territorial de Desarrollo Rural
Representante Titular	D. Prudencio Ginés Sánchez.
Representante suplente	D. José M ^a Molina Ruz.
Órgano/Entidad	Consejo Escolar CP Ciudad de Belda
Representante Titular	D. José M ^a Molina Ruz.
Representante suplente	D. Prudencio Ginés Sánchez.
Órgano/Entidad	Consejo Escolar IES Genil
Representante Titular	D ^a . Alicia Senciales Ríos
Representante suplente	D ^a . Isabel Herrera Luque

Cuando son las 21:30 horas se incorpora al salón de plenos D. José M^a Molina Ruz.

OCTAVO. Ratificación Resolución Alcaldía núm. 383/2015. Nombramiento de Tesorero de la Corporación.- Abierto este punto del orden del día se da lectura a la propuesta de la alcaldía que transcrita literalmente dice:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Habiendo tenido que emitir con carácter de urgente, la Resolución núm. 383/2015, de fecha 16 de junio de 2015, por la que se nombra Tesorero del Ayuntamiento al concejal D. Jesús Pacheco Montero, se propone para su acuerdo plenario:

Primero.- Ratificar la resolución emitida por la Alcaldía núm. 383/2015, de fecha 16 de junio de 2015, que transcrita literalmente dice:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 383/2015

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de Mayo de 2015 y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las corporaciones locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de secretaría, y el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal "en las Corporaciones Locales, cuya secretaria esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma".

Siendo necesario el nombramiento de tesorero de esta Corporación,

RESUELVO

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos a D. Jesús Pacheco Montero con DNI núm. 74.904.323-Q, hasta en tanto en cuanto se celebre sesión organizativa del ayuntamiento, y se adopte acuerdo al respecto.

Al Concejal Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador/a de pagos y el Interventor/a los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

Abierto un turno de intervenciones, por el Sr. Roda Moyano, se propone que el cargo de tesorero sea desempeñado por un funcionario de la corporación.

Por el Sr. Pacheco Montero se expresa que está totalmente de acuerdo.

Por D^a Lourdes Gutiérrez Cepero se dice que habrá que modificar la relación del anexo de personal, que requiere de una tramitación, y me pregunta a mí la secretaria, si al funcionario se le podría exigir o tendría que aceptarlo.

Por mí la secretaria se informa que deberían recogerse las funciones en la RPT, como no existe RPT en el ayuntamiento, habría que modificar el anexo de personal, y que lo lógico es que lo acepte.

Por la Sra. Alcaldesa se expresa que es un cargo de bastante responsabilidad, dice que como el ayuntamiento está trabajando con la RPT, dice que sería conveniente recoger el puesto con las retribuciones que le correspondan, y que mientras esto se haga, el ayuntamiento requiere de un tesorero.

Por el Sr. Pacheco Montero se dice que por su parte está totalmente de acuerdo. Y pide que por mí la secretaria se informe sobre tiempo y posibilidad.

Por mí, la secretaria se informa que es a través del reglamento orgánico de funcionamiento del ayuntamiento, que este ayuntamiento no tiene, como se determina si va a ser desempeñado por funcionario o concejal, que en el caso que se acuerde que sea un funcionario, se recogerá en el anexo de personal de los presupuestos para el 2015 en los

que se está trabajando, y que mientras tanto se debería ratificar la resolución, dado que si no se hace así no habrá tesorero, y por tanto los pagos se paralizaran, los pagos han de ir firmados por los tres claveros, firma mancomunada, si no se ratifica la resolución, mañana con carácter de urgencia se tendrá que emitir resolución nombrando tesorero. Se informa además que es transitorio el que el tesorero pueda ser concejal, que se modificó a través de la Ley 27/2013, en la que se regulaba que el puesto podía ser transitoriamente desempeñado por un concejal, que se está redactando normativa a nivel estatal al respecto en el sentido que tiene que ser desempeñado por un funcionario del habilitación nacional, o bien un funcionario de la corporación coordinado por la Diputación.

Por el Sr. Ginés Sánchez se manifiesta que si el funcionario quiere aceptar le parece estupendo.

Por mí, la secretaria se expresa que todos los días con su esfuerzo y dedicación manifiestan su voluntad por trabajar, y que no creo que al que se nombre se niegue a aceptarlo

Por el Sr. Roda Moyano se expone que transitoriamente que siga el concejal.

Por el Sr. Ginés Sánchez se expresa, que están de acuerdo con que continúe el concejal de tesorero, y que si hay un funcionario que acepte que, la designación no se vincule a la RPT con el nombramiento de tesorero, la cual se aprobara o no.

Por D^a Lourdes Gutiérrez se expresa que mientras que no haya RPT habrá que hacer los cambios mediante el anexo de personal.

Por el Sr. Ginés Sánchez se dice que la RPT habrá que aprobarla en otro pleno, que implica subidas salariales grandes, que hay que consensuarlo muy bien, que no se aprobó hace cuatro años con mayoría absoluta y que ahora hay que consensuar.

Por la Sra. Gutiérrez Cepero dice que lo que ella ha dicho es que habrá que recogerlo en el anexo de personal y luego en la RPT.

Cerrado el turno de intervenciones, se somete a votación la propuesta de la alcaldía, acordando por unanimidad de los once miembros presentes de los once que legalmente integran la corporación, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe: Primero.- Ratificar la resolución emitida por la Alcaldía núm. 383/2015, de fecha 16 de junio de 2015, que transcrita literalmente dice:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 383/2015

Tras la celebración de las elecciones municipales el día 24 de Mayo de 2015 y habiéndose procedido con fecha 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda 1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las corporaciones locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de secretaria, y el control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.f del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter estatal "en las Corporaciones Locales, cuya secretaria esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma".

Siendo necesario el nombramiento de tesorero de esta Corporación,

RESUELVO

PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f).3.º del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, como Concejal Tesorero del Ayuntamiento de Cuevas de San Marcos a D. Jesús Pacheco Montero con DNI núm. 74.904.323-Q, hasta en tanto en cuanto se celebre sesión organizativa del ayuntamiento, y se adopte acuerdo al respecto.

Al Concejal Tesorero nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto tal y de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos correspondan

a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador/a de pagos y el Interventor/a los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, si en el plazo de tres días hábiles no manifiesta oposición al mismo.

TERCERO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que celebre.

.....

Y no existiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día de su inicio, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA

Fdo. Lourdes Gutierrez Cepero

La Secretaria

Fdo. Eva García Velasco.